

CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

DIEGO HERNÁNDEZ DE LAMOTTE
ANDRÉS FUCHS NISSIM



VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN | COLECCIÓN 2024

ANOTACIONES Y CONCORDANCIAS • ÍNDICE TEMÁTICO • TÍTULOS DE
ARTÍCULOS DEL CUERPO DEL CÓDIGO Y DE LAS NORMAS DEL APÉNDICE



THOMSON REUTERS®

ÍNDICE DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

	Pág.
Ley Nº 7.421	1
TÍTULO I	
Del Poder Judicial y de la Administración de Justicia en general	3
TÍTULO II	
De los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal.....	8
§ 1. De los juzgados de garantía	8
§ 2. De los tribunales de juicio oral en lo penal.....	20
§ 3. Del Comité de Jueces	28
§ 4. Del Juez Presidente del Comité de Jueces.....	29
§ 5. De la organización administrativa de los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal.....	30
TÍTULO III	
De los Jueces de Letras	32
TÍTULO IV	
De los Presidentes y Ministros de Corte como tribunales unipersonales.....	54
TÍTULO V	
Las Cortes de Apelaciones.....	57
1. Su organización y atribuciones.....	57
2. Los acuerdos de las Cortes de Apelaciones	67
3. Los Presidentes de las Cortes de Apelaciones	71
TÍTULO VI	
La Corte Suprema.....	72
1. Su organización y atribuciones.....	72
2. El Presidente de la Corte Suprema	81
TÍTULO VI BIS	
De la realización de audiencias bajo la modalidad semipresencial o vía remota en los procedimientos penales en trámite ante los Juzgados de Garantía, los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema	82
TÍTULO VII	
La competencia.....	85
1. Reglas generales.....	85
2. Reglas que determinan la cuantía de las materias judiciales	87

	Pág.
3. Supresión del fuero personal en algunos negocios judiciales.....	91
4. Reglas que determinan la competencia en materias civiles entre tribunales de igual jerarquía.....	91
5. Reglas que determinan la competencia en materias criminales entre tribunales de igual jerarquía.....	96
6. Reglas sobre competencia civil de los tribunales en lo criminal.....	99
7. Reglas que determinan la distribución de causas en aquellas comunas o agrupación de comunas en cuyo territorio existan dos o más jueces con igual competencia.....	100
8. De la prórroga de la competencia.....	102
9. De la competencia para fallar en única o en primera instancia.....	103
10. De los tribunales que deben conocer en las contiendas y cuestiones de competencia.....	103
11. De la implicancia y recusación de los jueces y de los abogados integrantes.....	104
 TÍTULO VIII	
De la subrogación e integración.....	110
 TÍTULO IX	
De los Jueces Árbitros.....	118
 TÍTULO X	
De los Magistrados y del Nombramiento y Escalafón de los Funcionarios Judiciales.....	124
1. Calidades en que pueden ser nombrados los jueces.....	124
2. Requisitos, inhabilidades e incompatibilidades.....	125
3. De los nombramientos del escalafón de los funcionarios judiciales.....	130
1) Escalafón Primario.....	131
2) Escalafón Secundario.....	132
3) Formación del Escalafón y calificación del personal.....	134
4) Los nombramientos.....	141
5) Escalafón del personal de empleados u oficiales de secretaría.....	150
4. De la instalación de los jueces.....	156
5. De los honores y prerrogativas de los jueces.....	158
6. De las permutas y traslados.....	158
7. De los deberes y prohibiciones a que están sujetos los jueces.....	158
8. De la responsabilidad de los jueces.....	163
9. La expiración y suspensión de las funciones de los jueces. De las licencias.....	165
 TÍTULO XI	
Los Auxiliares de la Administración de Justicia.....	170
1. Fiscalía Judicial.....	170
2. Los Defensores Públicos.....	174

	Pág.
3. Los Relatores.....	176
4. Los Secretarios.....	177
4 bis. Los administradores de tribunales con competencia en lo criminal.....	180
5. Los Receptores.....	183
6. De los Procuradores y especialmente de los Procurado- res del Número.....	185
7. Los notarios.....	187
1) Su organización.....	187
2) De las escrituras públicas.....	188
3) De las protocolizaciones.....	192
4) De las copias de escrituras públicas y documentos protocolizados y de los documentos privados.....	193
5) De la falta de fuerza legal de las escrituras, copias y testimonios notariales.....	194
6) De los libros que deben llevar los notarios.....	195
7) De las infracciones y sanciones.....	198
8. Los Conservadores.....	199
9. Los Archiveros.....	201
10. De los Consejos Técnicos.....	203
11. Los Bibliotecarios Judiciales.....	204
 TÍTULO XII	
Disposiciones generales aplicables a los auxiliares de la Admi- nistración de Justicia.....	204
1. Nombramiento, requisitos, inhabilidades e incompatibi- lidades.....	204
2. Juramento e instalación.....	207
3. Obligaciones y prohibiciones.....	208
4. De las impugnaciones y recusaciones.....	211
5. De su remuneración y de su previsión.....	214
6. Suspensión y expiración de funciones. De las licencias.....	214
 TÍTULO XIII	
De los empleados u oficiales de secretaría.....	216
 TÍTULO XIV	
La Corporación Administrativa del Poder Judicial.....	218
 TÍTULO XV	
Los abogados.....	225
 TÍTULO XVI	
De la jurisdicción disciplinaria y de la inspección y vigilancia de los servicios judiciales.....	227
1. Las facultades disciplinarias.....	227
2. De las visitas.....	236
3. Estados y publicaciones.....	245
 TÍTULO XVII	
De la asistencia judicial y del privilegio de pobreza.....	246

	Pág.
TÍTULO FINAL	
Disposiciones derogadas por la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875	250
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	250

ÍNDICE DEL APÉNDICE

	Pág.
- Ley N° 19.665. Reforma el Código Orgánico de Tribunales (D.O. de 9 de marzo de 2000).....	257
- Ley N° 16.618. Decreto con Fuerza de Ley N° 1. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil; de la Ley N° 4.808, sobre Registro Civil; de la Ley N° 17.344, que Autoriza Cambio de Nombres y Apellidos; de la Ley N° 16.618, Ley de Menores; de la Ley N° 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, y de la Ley N° 16.271, de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones (D.O. de 30 de mayo de 2000).....	315
- Ley N° 18.287. Establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local (D.O. de 7 de febrero de 1984).....	333
- Decreto Supremo N° 307. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local (D.O. de 23 de mayo de 1978).....	365
- Decreto Supremo N° 3.386. Fija el texto definitivo de los Decretos sobre Plazo en que deben asumir sus funciones los Empleados Judiciales (D.O. de 14 de agosto de 1937).....	379
- Decreto Supremo N° 158. Fija Territorios Jurisdiccionales de los Juzgados del Crimen dependientes de la Corte de Apelaciones de Santiago (D.O. de 26 de febrero de 2003).....	381
- Decreto Supremo N° 35. Fija Territorios Jurisdiccionales de los Juzgados del Crimen dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel (D.O. de 9 de febrero de 1990).....	411
- Reglamento para la labor de los sábados y la distribución de la jornada de trabajo en los Tribunales y Reparticiones Judiciales los días lunes a viernes de cada semana (D.O. de 31 de diciembre de 1969).....	417
- Auto Acordado de la Corte Suprema sobre tramitación y fallo de los Recursos de Queja (D.O. de 1° de diciembre de 1972).....	419
- Auto Acordado de la Corte Suprema que modifica la distribución de las materias entre las Salas de la Corte Suprema, por especialidades (D.O. de 16 de abril de 1996).....	423
- Acta N° 107-2017, Corte Suprema. Auto Acordado que distribuye las materias de que conocen las salas especializadas de la Corte Suprema durante el funcionamiento ordinario y extraordinario (28 de julio de 2017).....	427

	Pág.
- Acta Nº 232-2014. Corte Suprema. Distribución de Ministros en las Salas de la Corte Suprema (D.O. de 16 de enero de 2015).....	431
- Auto Acordado de la Corte Suprema que establece instrucciones respecto de documentos y expedientes que las Cortes de Apelaciones ordenan traer a la vista y diligencias para mejor resolver que decretan los tribunales (12 de agosto de 1963).....	433
- Auto Acordado de la Corte Suprema sobre lista de abogados postulantes para cargos judiciales (D.O. de 9 de septiembre de 1972).....	435
- Auto Acordado de la Corte Suprema que determina la forma de funcionamiento de los tribunales y demás servicios judiciales (D.O. de 9 de marzo de 1999).....	437
- Auto Acordado de la Corte de Apelaciones de Santiago sobre asuntos no contenciosos: su registro, distribución y contenido de la suma de las solicitudes correspondientes (D.O. de 23 de diciembre de 1991. Rectificado en D.O. de 4 de enero de 1992).....	441
- Auto Acordado de la Corte Suprema sobre integración y subrogación de las salas de la Corte Suprema y de sus miembros (D.O. de 6 de noviembre de 2001).....	443
- Acuerdo de la Corte de Apelaciones de Santiago sobre distribución de la tramitación de exhortos emanados de tribunales extranjeros.....	445
- Auto Acordado sobre distribución de exhortos que deben ser diligenciados por los Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal dependientes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel (D.O. de 30 de junio de 2006).....	447
- Auto Acordado de la Corte de Apelaciones de San Miguel sobre nueva distribución de exhortos nacionales y extranjeros (D.O. de 21 de junio de 1996).....	449
- Acta Nº 155-2013. Corte Suprema. Instrucciones relativas al procedimiento que los notarios deberán emplear cada vez que deban recibir y remitir al Servicio de Registro Civil e Identificación la declaración de no ser donante a que se refiere la Ley Nº 20.673 (D.O. de 11 de octubre de 2013).....	451
- Auto Acordado de la Corte Suprema sobre Tramitación en Sistema Informático de Recursos de Protección (D.O. de 4 de noviembre de 2013).....	453
- Acta Nº 71-2016. Corte Suprema. Auto Acordado que regula el funcionamiento de tribunales que tramitan electrónicamente (D.O. de 8 de julio de 2016).....	457

	Pág.
- Acta N° 85-2019. Texto Refundido del Auto Acordado para la Aplicación en el Poder Judicial de la Ley N° 20.886, que establece la tramitación digital de los procedimientos judiciales (D.O. de 14 de junio de 2019).....	485
- Acta N° 108-2020. Autoacordado sobre procedimiento para investigar la responsabilidad disciplinaria de los integrantes del Poder Judicial (D.O. de 16 de septiembre de 2020).....	491
- Ley N° 19.968. Crea los Tribunales de Familia (D.O. de 30 de agosto de 2004).....	507
- Ley N° 21.226. Establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile (D.O. de 2 de abril de 2020).....	591
- Ley N° 21.394. Introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública (D.O. 30 de noviembre de 2021).....	599
- Decreto N° 62. Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (D.O. de 29 de julio 2022).....	607
- Acta N° 258-2022. Auto Acordado para la aplicación de los artículos 47 D y 68 bis del Código Orgánico de Tribunales (D.O. de 16 de diciembre de 2022).....	615
MODIFICACIONES INCORPORADAS A ESTA EDICIÓN.....	619
ÍNDICE TEMÁTICO	631
CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW	643

CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

TÍTULO I

DEL PODER JUDICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN GENERAL

[MOMENTOS JURISDICCIONALES]

Artículo 1º. La facultad de conocer las causas civiles y criminales, de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales que establece la ley.

Concordancias: Constitución Política: artículos 19 N° 3, 64 y 76 inc. 1º. Código de Procedimiento Civil: artículos 1º y 176. Código de Procedimiento Penal: artículos 1º y 433. Código Procesal Penal: artículos 2º y 7º inc. 2º. Código de Justicia Militar: artículo 13.

[DE LOS ACTOS O ASUNTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS]

Artículo 2º. También corresponde a los tribunales intervenir en todos aquellos actos no contenciosos en que una ley expresa requiera su intervención.

Concordancias: Código Orgánico de Tribunales: artículo 179. Constitución Política: artículo 76. Código de Procedimiento Civil: artículos 1º, 165 y 817.

[ATRIBUCIONES CONEXAS DE LOS TRIBUNALES]

Artículo 3º. Los tribunales tienen, además, las facultades conservadoras, disciplinarias y económicas que a cada uno de ellos se asignan en los respectivos títulos de este Código.

Concordancias: Código Orgánico de Tribunales: artículos 530 y ss. y 540 inc. 1º. Constitución Política: artículo 82.

[SEPARACIÓN DE PODERES]

Artículo 4º. Es prohibido al Poder Judicial mezclarse en las atribuciones de otros poderes públicos y en general ejercer otras funciones que las determinadas en los artículos precedentes.

Concordancias: Constitución Política: artículo 76 inciso 1º.

[TRIBUNALES ORDINARIOS Y ESPECIALES. TERRITORIALIDAD DE LA LEY PROCESAL]

Artículo 5º. A los tribunales mencionados en este artículo corresponderá el conocimiento de todos los asuntos judiciales que se promuevan dentro del territorio de la República, cualquiera que sea su naturaleza o la calidad de las personas que en ellos intervengan, sin perjuicio de las excepciones que establezcan la Constitución y las leyes.¹

¹ Este inciso fue modificado por la Ley N° 19.665 de 9 de marzo de 2000.

Integran el Poder Judicial, como tribunales ordinarios de justicia, la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones, los Presidentes y Ministros de Corte, los tribunales de juicio oral en lo penal, los juzgados de letras y los juzgados de garantía.¹⁻²

Forman parte del Poder Judicial, como tribunales especiales, los Juzgados de familia, los Juzgados de Letras del Trabajo, los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y los Tribunales Militares en tiempo de paz, los cuales se registrarán en su organización y atribuciones por las disposiciones orgánicas constitucionales contenidas en la Ley N° 19.968, en el Código del Trabajo, y en el Código de Justicia Militar y sus leyes complementarias, respectivamente, rigiendo para ellos las disposiciones de este Código sólo cuando los cuerpos legales citados se remitan en forma expresa a él.³

Los demás tribunales especiales se registrarán por las leyes que los establecen y reglamentan, sin perjuicio de quedar sujetos a las disposiciones generales de este Código.

Los jueces árbitros se registrarán por el Título IX de este Código.⁴

Concordancias: Código Orgánico de Tribunales: artículo 6°. Constitución Política: artículos 19 N° 3 inc. 4°, 52 N° 2 y 76. Código de Procedimiento Civil: artículos 242 y ss. y 628 Código Civil: artículos 2°, 15, 16, 17 y 169. Código de Procedimiento Penal: artículo 42. Código Procesal Penal: artículos 2° y 69. Código Penal: artículo 5°. Código de Derecho Internacional Privado: artículos 1°, 2°, 15, 16, 17, 296, 300 y 314. Código de Justicia Militar: artículos 1°, 3°, 17, 38 y 200. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, D.O. 4.03.1968. Convención de Viena. D.S. 709 del 28.11.1969, sobre Relaciones Consulares, D.O. 5.03.1968. D.L. N° 1.953, aprueba la convención sobre prevención y castigo de delitos cometidos contra personas internacionalmente protegidas, D.O. 10.12.1976.

[EXTRATERRITORIALIDAD DE LA LEY CHILENA DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CHILENOS]

Artículo 6°. Quedan sometidos a la jurisdicción chilena los crímenes y simples delitos perpetrados fuera del territorio de la República que a continuación se indican:

1°. Los cometidos por un agente diplomático o consular de la República, en el ejercicio de sus funciones;

2°. La malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, la infidelidad en la custodia de documentos, la violación de secretos, el cohecho, cometidos por funcionarios públicos chilenos o por extranjeros al servicio de la República y el cohecho a funcionarios públicos extranjeros, cuando sea cometido por un chileno o por una persona que tenga residencia habitual en Chile;⁵

¹ Este inciso fue sustituido por la Ley N° 19.665 de 9 de marzo de 2000.

² La Ley N° 19.665 fue modificada por el artículo 2°, N° 1 de la Ley N° 19.708, publicada en el Diario Oficial de 5 de enero de 2001 en el sentido de reemplazar las expresiones “tribunales orales en lo penal” y “tribunal oral en lo penal” por “tribunales de juicio oral en lo penal” y “tribunal de juicio oral en lo penal”, respectivamente.

³ Este inciso fue modificado por el artículo 2° de la Ley N° 20.086, publicada en el Diario Oficial de 15 de diciembre de 2005, en el sentido de reemplazar las expresiones “juzgados de letras de menores” y “ley N° 16.618” por “juzgados de familia” y “ley N° 19.968”. Con anterioridad fue modificado por el número 1 del artículo 13 de la Ley N° 20.022, artículo 13, número 1, publicada en el Diario Oficial de 30 de mayo de 2005, en el sentido de insertar la frase “, los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional” a continuación de la frase “Juzgados de Letras del Trabajo”.

⁴ Este inciso fue sustituido por la Ley N° 18.969, publicada en el Diario Oficial de 10 de marzo de 1990.

⁵ Este número fue modificado por el artículo 1° de la Ley N° 20.371, publicada en el Diario Oficial de 25 de agosto de 2009, en el sentido de agregar el párrafo: “y el cohecho a funcionarios públicos